

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA AS LEY 31728 N° 006-2023-MDNCH/CS**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023, REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0581-2023-MDNCH-GM, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 006-2023-MDNCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2577465**, A FIN DE EFECTUAR LA ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, CALIFICACION DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN Y OTORGAR LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION: EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20531820542	ARDU INGENIEROS S.A.C.	15/08/2023	VÁLIDO
2	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	15/08/2023	VÁLIDO
3	20571408954	CONSTRUCTORA JROTRI E.I.R.L.	15/08/2023	VÁLIDO
4	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	16/08/2023	VÁLIDO
5	20445549411	SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.	16/08/2023	VÁLIDO
6	20531890320	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CRUZ DE MOTUPE S.A.C.	16/08/2023	VÁLIDO
7	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	17/08/2023	VÁLIDO
8	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	17/08/2023	VÁLIDO
9	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/08/2023	VÁLIDO
10	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	17/08/2023	VÁLIDO
11	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	18/08/2023	VÁLIDO
12	20528481991	CONSTRUCTORA DAISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/08/2023	VÁLIDO
13	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	21/08/2023	VÁLIDO
14	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	22/08/2023	VÁLIDO
15	20601981905	INO CORP S.R.L.	22/08/2023	VÁLIDO
16	20603111274	GRUPO OHV S.A.C.	23/08/2023	VÁLIDO

DETALLE DE LOS POSTORES: EN EL DÍA SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA, LOS SIGUIENTES POSTORES PRESENTARON OFERTAS DE MANERA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE:

N°	RUC	RAZON SOCIAL	SE PRESENTO COMO	HORA DE REGISTRO
1	20531820542	ARDU INGENIEROS S.A.C.	ARDU INGENIEROS S.A.C.	17:57:33
2	20603111274	GRUPO OHV S.A.C.	GRUPO OHV S.A.C.	23:55:55
3	20445549411	SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE	20:51:47
4	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	21:37:58

APERTURA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS: ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DESCARGA E IMPRESIÓN RESPECTIVA, Y CON LA REVISIÓN DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LAS PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

ANEXO N° 01: ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		ARDU INGENIEROS S.A.C.		GRUPO OHV S.A.C.		CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE		CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si	NO CUMPLE (1)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	NO CUMPLE (4)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si	NO CUMPLE (2)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	-	-	-	-	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE

9)	El precio de la oferta en SOLES * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Si	CUMPLE	Si	NO CUMPLE (3)	Si	CUMPLE	Si	NO CUMPLE (5)
CONDICION		NO ADMITIDA		NO ADMITIDA		ADMITIDA		NO ADMITIDA	

❖ **ARDU INGENIEROS S.A.C.**

- (1) El postor presenta el Anexo N° 1 alterando su contenido esencial conforme lo establece las bases administrativas e integradas del proceso de selección agregando información no requerida en dicho formato, cabe indicar que el postor declara bajo juramento conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, conforme al Anexo N° 2 presentado por el mismo en el folio 013 de su oferta.



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Ley N° 31728 – N° 006-2023-MDNCH/CS
Presente. -

El que se suscribe, **ARNOLD RUVERT RUIZ CASTILLO**, Gerente General de **ARDU INGENIEROS S.A.C.**, identificado con **DNI N° 41917977**, con poder inscrito en la localidad de **CHIMBOTE** en la **Ficha N° 11044642** Asiento N° **A00001**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	ARDU INGENIEROS S.A.C		
Domicilio Legal:	JR. LOS ROSALES MZ. W2 LT. 4 URB. CASUARINAS II ETAPA NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH		
RUC :	20531820542	Teléfono(s):	944 864 010
MYPE	SI	X	NO
Correo electrónico :	ardu_ingenieros@hotmail.com		

- (2) El postor presenta el Anexo N° 4 alterando su contenido esencial conforme lo establece las bases administrativas e integradas del proceso de selección agregando información no requerida en dicho formato, cabe indicar que el postor declara bajo juramento conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, conforme al Anexo N° 2 presentado por el mismo en el folio 013 de su oferta.



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – Ley N° 31728 – N° 006-2023-MDNCH/CS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU, TRAMO ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. E. MEIGGS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH – CUI 2577465** en el plazo de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF).

Nuevo Chimbote, 24 de agosto del 2023.

Es preciso mencionar que no es función del comité de selección interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Según los puntos explicados, el comité de selección determina **NO ADMITIR** la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas precisamente los anexos 1 y 4 establecidos en los folios 41 y 46.

❖ **GRUPO OHV S.A.C.**

(3) Se observa que en el Anexo N° 6 de folio 18 al 20, el postor consigno distinta unidad en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE LA OFERTA DEL POSTOR				PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		
02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	Y	m	02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	Y	m	02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2
02.01.04.01	RELLENO DE JUNTA DE DILATAION CON TEKNOPOR 1" Y MASTIQUE ASFALTICO		m	02.01.04.01	RELLENO DE JUNTA DE DILATAION CON TEKNOPOR 1" Y MASTIQUE ASFALTICO	m2
02.02.03.05	RELLENO DE JUNTA DE DILATAION CON TEKNOPOR 1" Y MASTIQUE ASFALTICO		m	02.02.03.05	RELLENO DE JUNTA DE DILATAION CON TEKNOPOR 1" Y MASTIQUE ASFALTICO	m2

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Este colegiado recalca al postor, según las bases integradas se estableció que el actual proceso de selección tiene como sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, por lo que es necesario que el postor formule su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra.

Según el punto explicado, el comité de selección determina **NO ADMITIR** la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas y presentar las unidades de las partidas distintas a lo consignado en el presupuesto de obra del expediente técnico.

❖ **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**

(4) Se puede observar en la vigencia de poder del apoderado del consorciado SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, según folio 13 y 14 lo siguiente:

De acuerdo al numeral 5.08 y 5.09 hace referencia a las facultades del apoderado para representar a la sociedad ante cualesquiera organismo, entidad y/o dependencia publicas y/o cualesquiera entidad privada; además menciona que el apoderado puede intervenir en todo proceso de selección convocado por cualquier entidad del sector publico o privado, tales como licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas publicas y/o selectivas, adjudicaciones de menor cuantía, entre otros, pudiendo para tales efectos suscribir todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios y se relación con los mismos, en tal sentido, quedan facultado para presentar y suscribir las propuestas, suscribir todo tipo de recurso impugnativo así como desistirse de ellos; bajo este contexto se puede apreciar que el apoderado no cuenta con los poderes necesarios para participar EN CONSORCIO, siendo necesario para esto suscribir la promesa de consorcio y/o contrato de consorcio.

Según Resolución N° 2782-2019-TCE-S2, nos dice: "(...) un "representante legal" es aquella persona que ejerce la facultad de representar a otra en virtud de poderes que emanan directamente de un mandato legal, mientras

que un "apoderado" es una persona que tiene poderes de otra para representarla y proceder en su nombre; es decir, quien tiene poder para representar a otro en juicio afuera de él".

Un representante legal es aquella persona que emana su facultad de un mandato legal que goza de todas las facultades generales y especiales de representación, **mientras que un "apoderado" tiene poderes que emanan de un tercero que le otorga poder para una finalidad en específico, por lo que NO se puede presumir que goza de todas las facultades de representación, sus poderes deben ser expresos y taxativos para el cumplimiento de cierta finalidad.**

(5) Se observa que en el Anexo N° 6 de folio 28 al 31, el postor consigno distintos nombres en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE LA OFERTA DEL POSTOR	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO
01.05.02.01 ENCOFRADO ARMADO	01.05.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE CONCRETO E=0.20m
01.05.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE CONCRETO E=0.20m	01.05.02.02 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO
01.05.02.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA DE PAVIMENTO RIGIDO	01.05.02.03 ACERO LISO DE TRANSFERENCIA ASTM A36 LOGINTUDINALES
01.05.02.04 ACERO LISO DE TRANSFERENCIA ASTM A36 LOGINTUDINALES	01.05.02.04 TUBERIA PVC SAP 1" PARA DOWELS EN JUNTA DE DILATAION
01.05.02.05 TUBERIA PVC SAP 1" PARA DOWELS EN JUNTA DE DILATAION	01.05.02.05 CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2, MR=40 KG/CM2, E=0.20m
01.05.02.06 CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2, MR=40 KG/CM2, E=0.20m	01.05.02.06 PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

El comité de selección se encuentra prohibido de interpretar las partidas que no se consigna fehacientemente, según la normativa de contrataciones del Estado. En efecto, no es función del comité de selección interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato; dichos supuesto no se encuentra comprendido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto no corresponde subsanar su oferta.

Según los puntos explicados, el comité de selección determina **NO ADMITIR** la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas y presentar partidas distintas según lo consignado en el presupuesto de obra del expediente técnico.

CALIFICACION DE OFERTAS: LUEGO DE CULMINADA LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DETERMINARA QUE OFERTAS QUEDARAN CALIFICACION Y DESCALIFICADAS SEGÚN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DETALLADOS EN LAS BASES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X	

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	

EVALUACION DE OFERTAS Y ORDEN DE PRELACION: SE PROCEDE A REVISAR LOS FACTORES DE EVALUACION PARA DETERMINAR EL PUNTAJE DE LOS POSTORES ADMITIDOS:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE
MONTO OFERTADO	S/ 2,968,193.70
FACTORES	PUNTAJE
A. PRECIO	33.00 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	S/ 2,968,193.70
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20.00 puntos
M = Monto facturado acumulado por el postor M >= 1 vez el valor referencial: 25 puntos M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 15 puntos M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 5 puntos	ACREDITA MAS DE 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL
C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	40.00 puntos
C.1. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE RESIDENTE DE OBRA Más de 04 años: 10 puntos Más de 3.5 hasta 04 años: 07 puntos Más de 03 hasta 3.5 años: 04 puntos ESPECIALISTA DE CALIDAD Más de 02 años: 10 puntos Más de 1.5 hasta 02 años: 07 puntos Más de 01 hasta 1.5 años: 04 puntos ESPECIALISTA AMBIENTAL Más de 2.5 años: 10 puntos Más de 02 hasta 2.5 años: 07 puntos Más de 1.5 hasta 02 años: 04 puntos ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Más de 03 años: 10 puntos Más de 2.5 hasta 03 años: 07 puntos Más de 02 hasta 2.5 años: 04 puntos	ACREDITA MAS DE 4 AÑOS (10 puntos) ACREDITA MAS DE 2 AÑOS (10 puntos) ACREDITA MAS DE 2.5 AÑOS (10 puntos) ACREDITA MAS DE 3 AÑOS (10 puntos)
D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	0.00 puntos
Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"	NO ACREDITA
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	0.00 puntos
Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social: E.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo E.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social E.3 Certificación del sistema de gestión ambiental. E.4 Responsabilidad hídrica E.5 Certificación del sistema de gestión de la energía	NO ACREDITA
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	0.00 puntos
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti sobornó	NO ACREDITA
PUNTAJE FACTOR DE EVALUACION	93.00 PUNTOS
SOLICITUD BONIFICACION 5% REMYPE	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL DE OFERTA	93.00 PUNTOS

RESULTADOS DE LA EVALUACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION REALIZADA, EL ORDEN DE PRELACION ES EL SIGUIENTE:

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE	93.00 PUNTOS

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE**, INTEGRADO POR LAS EMPRESAS SALAZAR & GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C., CON RUC N° 20445549411 E REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CRUZ DE MOTUPE S.A.C., CON RUC N° 20531890320, POR EL IMPORTE DE SU OFERTA ECONOMICA DE **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 70/100 SOLES (S/ 2,968,193.70)**.

N°	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE	OTORGADA	S/ 2,968,193.70

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
FIRMADO EL ORIGINAL	FIRMADO EL ORIGINAL	FIRMADO EL ORIGINAL
ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN SUPLENTE PRESIDENTE	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**DISTRITO
ECOLÓGICO**